



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/26581

17/01/2018

70383

**AUTOR/A:** CAMPUZANO I CANADÉS, Carles (GMX)

#### RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, se informa que en la actualidad no se han aprobado los Presupuestos Generales del Estado correspondientes al año 2018 y de acuerdo al dictamen emitido por el Consejo de Estado a este respecto, el Gobierno únicamente está habilitado a aprobar una norma en la que se proceda a la revalorización en el mismo porcentaje que se fijó en la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, es decir, el 0,25% a todas aquellas pensiones que tengan legalmente fijado ese incremento anual mínimo, ya que según el mencionado dictamen no resulta posible que el Gobierno, mediante una norma de carácter reglamentario, contraiga créditos para gastos sin la aprobación de una Ley de Presupuestos General del Estado del ejercicio en el que se pretende realizar dicho gasto.

En todo caso, e independientemente de la situación excepcional que supone el escenario de prórroga presupuestaria del año en curso, la revalorización de las pensiones ha sido un tema ampliamente discutido en el seno de la Comisión de seguimiento y evaluación acuerdos Pacto de Toledo del Congreso de los Diputados. En este sentido, y al hilo de similares consideraciones en el ámbito europeo, la recomendación segunda contenida en el Informe de Evaluación y Reforma del Pacto de Toledo, aprobado por el Pleno del Congreso de los Diputados en su sesión del 25 de enero de 2011, planteaba la conveniencia de estudiar, para su posterior análisis y valoración por la Comisión de dicho Pacto, la posibilidad de utilizar otros índices de revalorización distinto al del Índice de Precios al Consumo (IPC) utilizado en ese momento, entre otros, el crecimiento de los salarios, la evolución de la economía o el cómputo de las cotizaciones a la Seguridad Social, con el fin de garantizar la sostenibilidad del sistema causada por el progresivo envejecimiento de la población.

Haciéndose eco de la citada recomendación del Pacto de Toledo, en el año 2014 entró en vigor el nuevo Índice de Revalorización de las pensiones mediante la Ley 23/2013, de 23 de diciembre, reguladora del Factor de Sostenibilidad y del Índice de Revalorización del Sistema de Pensiones de la Seguridad Social, con la que se garantiza un sistema público de pensiones que se anticipe y afronte las amenazas económicas y demográficas que tendrá que afrontar la sociedad española a medio y a largo plazo, asegurando la sostenibilidad económica de la Seguridad Social española.

Madrid, 05 de marzo de 2018